



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Contratación	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Procedimiento abierto de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4L6H 1U09 7150 351G 0QM9	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UCN18I02LY	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCN/2023/162

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expte.:** 2023/PA/037

**Área de Contratación**

**Asunto:** Mesa Propuesta de Adjudicación

En la casa consistorial, siendo las 13 horas y 15 minutos del día 30 de mayo de 2024, se constituyó la **MESA DE CONTRATACIÓN** de este Ayuntamiento asistiendo los siguientes miembros, y existiendo, por tanto, el quórum exigido:

**Presidente:** D. Aniceto Baltasar Martín, T.A.G.-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.

**Vocales:**

Vocal 2ª: D. Miguel Ángel Prieto Miñano; Director General Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad.

Vocal 3ª: Dª Jesús Serrano Blanco, Jefe de Departamento de Edificación.

Vocal 4ª: Dª. María del Carmen Miralles Huete, Interventora Municipal.

Vocal 5ª: Dª Elena Fernández Pacheco, Letrada de la Asesoría Jurídica.

**Secretario:** Dª. Silvia de la Torre Villegas, T.G.M. de Contratación.

Por el Presidente se da inicio al acto manifestando lo siguiente:

El objeto del presente acto es la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** en el procedimiento abierto convocado para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2023/PA/037.

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

**Primero.-** La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre **DOS “Proposición Económica y Otras”**, con el resultado que consta en el Acta.

**Segundo.-** Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas presentadas por FERMALUX S.L e INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para la justificación de las mismas, lo que hicieron en el plazo establecido al efecto.

**Tercero.-** El Jefe de Departamento de Edificación, ha emitido informe de valoración de las justificaciones presentadas, del siguiente tenor:

**“En relación a la documentación presentada por la mercantil FERMALUX, S.L., consta el desglose de la mano de obra implicada en el contrato referido al lote 2 en el punto 1.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y SU REPERCUSIÓN, en el cual se especifica que han tenido en cuenta las tablas salariales del Convenio del Metal de Madrid vigente, siendo la jornada anual de trabajo efectivo es de 1754 horas/año.**

*Si bien el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del contrato recoge como personal mínimo necesario para el lote 2 a un trabajador del Grupo Profesional 4.1 "Operario", vinculado parcialmente en su jornada laboral ordinaria al contrato (25% jornada laboral), la tabla justificativa aportada sobre los costes laborales del personal que participará en el contrato se refiere a 2 personas, un operario y un ayudante. No obstante, se ha detectado que existe un error en el número de horas calculado dado que el 25% de la jornada anual de trabajo efectivo son 438,50 horas y no 128 horas como se refleja en los datos aportados.*

*Asimismo, constan los datos de los costes de materiales, gastos generales y beneficio industrial en los puntos siguientes del documento presentado y, a su vez, en el punto 4.- CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA OFERTA se incluye una tabla de cálculo detallada del coste total del precio de la oferta. Si bien en esta tabla existe un error, por un lado, devenido del error anterior sobre las horas estimadas y, por otro lado, porque la cuantía económica referida es para un año en vez de para la totalidad del contrato, siendo este de dos años.*

*Pese a lo anterior, la empresa licitadora expone que dispone de medios propios para acometer los principales trabajos a realizar en el contrato, no precisando en ningún momento de la subcontratación de recursos externos ni necesita adquirir en ningún caso herramientas específicas o equipos de medida para la ejecución del contrato ya que en la actualidad están llevando a cabo otras obras de la misma naturaleza en diferentes organismos públicos y privados, por lo que los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos previstos en el contrato se encuentran ya amortizados. Y además, se recoge que dicha empresa ha desarrollado alianzas estratégicas con proveedores de repuestos y materiales que les permite acceder a precios preferenciales y reducir los costes de adquisición de los mismos, con lo que se justifica la baja ofertada correspondiente al descuento del 35,5 % respecto a tarifas de venta al público. Con todo ello, aplicando los datos correctos en el cálculo (horas y anualidades), se estima un beneficio estimado mensual deficitario en torno al 22% respecto a la totalidad de su oferta.*

**En relación a la documentación presentada por la mercantil INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., consta el desglose de la mano de obra en el punto 2.1 Justificación de los costes de la parte fija del contrato donde se especifica el coste anual salarial de un Operario de Grupo 4.1 vinculado parcialmente en su jornada laboral ordinaria al contrato (25% jornada laboral).**

*Asimismo, constan los datos de los costes de medios auxiliares, gastos indirectos y generales del trabajador, así como gastos generales y beneficio industrial. Cabe indicar que el beneficio por parte de la empresa en este contrato sería negativo, según los cálculos aportados, si bien se verían compensados en parte por el beneficio obtenido en la facturación de los trabajos correctivos dado los*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Contratación	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Procedimiento abierto de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4L6H 1U09 7150 351G 0QM9	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UCN18I02LY	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCN/2023/162

*descuentos obtenidos de sus distribuidores y fabricantes que llegan en ocasiones hasta el 65%. A su vez, se especifica una tabla resumen de todos los datos relativos a costes en el que se concluye que, pese a lo anterior, el beneficio estimado mensual sería deficitario en 289,56 €, lo que comporta un saldo negativo del 40,62% respecto a la totalidad de su oferta.*

*Con todo ello, la empresa licitadora expone que la adjudicación del servicio objeto de licitación en su lote 2 les permite optimizar el coste del personal, además de disponer de una mejor atención al Ayuntamiento, aumentando su facturación global y permitiéndoles amortizar la pérdida de beneficio indicada. A su vez, señalan que son conocedores de las diferentes Instalaciones por parte de su personal técnico por haber llevado servicio durante los últimos 4 años.*

*Por otra parte, especifican que la empresa no subcontrata personal de sistemas para la realización de las labores de mantenimiento, ya que dispone de una plantilla estable de técnicos altamente capacitados con una dilatada experiencia en este campo y que los salarios de la plantilla de trabajadores, respetan el Convenio Colectivo aplicable a este contrato. Además, especifica que este contrato les sirve de referencia para conseguir servicios de mantenimiento en más Instituciones.*

#### **4.- CONCLUSIÓN.-**

*En virtud de todo lo expuesto, desde el punto de vista técnico, se informa que se consideran suficiente y adecuadamente justificadas las propuestas económicas y las bajas ofertadas por parte de las mercantiles **FERMALUX, S.L.** e **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A**".*

**Cuarto.-** Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Departamento de Edificación, otorgando la siguiente puntuación:

Valoración TOTAL:

LOTE 1:

LICITADOR	OFERTA			VALORACIÓN			
	PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MEJORA	PUNTUACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PUNTUACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PUNTUACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
JOMAR SEGURIDAD S.L.	9.981,32 €	16,05%	SÍ	37,17	8,45	10	55,62
FERMALUX S.L.	7.284,78 €	35,50%	SÍ	50,93	18,68	10	79,61
GAROTECNIA S.A.	11.500,00 €	10%	SÍ	32,26	5,26	10	47,52
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	5.300,00 €	38%	SÍ	70	20	10	100,00

LOTE 2:

LICITADOR	OFERTA				VALORACIÓN				
	PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRECIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MEJORA 1	MEJORA 2	PUNTUACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PUNTUACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PUNTUACIÓN MEJORA 1	PUNTUACIÓN MEJORA 2	PUNTUACIÓN TOTAL
JOMAR SEGURIDAD S.L.	53.815,26 €	26,50%	SÍ	SÍ	56,86	13,95	10	10	90,81
FERMALUX S.L.	52.502,69 €	35,50%	SÍ	SÍ	58,28	18,68	10	10	96,97
GAROTECNIA S.A.	55.288,00 €	10%	SÍ	SÍ	55,35	5,26	10	10	80,61
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	51.000,00 €	38%	SÍ	SÍ	60	20	10	10	100,00

La Mesa, tras una breve deliberación, **acuerda** por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

**1º - Proponer la aceptación** de las ofertas presentadas para el LOTE 2 por FERMALUX S.L e INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. incursas inicialmente en valores anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas.

**2º.- Clasificar las ofertas** con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1:

	LICITADOR	TOTAL OBTENIDA
1	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	100,00
2	FERMALUX S.L	96,97
3	JOMAR SEGURIDAD S.L.	90,81
4	GAROTECNIA S.A.	80,61



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Contratación	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Procedimiento abierto de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4L6H 1U09 7150 351G 0QM9	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UCN18I02LY	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCN/2023/162

LOTE 2:

	LICITADOR	TOTAL OBTENIDA
1	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	100,00
2	FERMALUX S.L	79,61
3	JOMAR SEGURIDAD S.L.	55,62
4	GAROTECNIA S.A.	47,52

**3º - Proponer la adjudicación** del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** clasificada en primer lugar para los Lotes 1 y 2.

**4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria** para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levantó siendo las 13 horas y 17 minutos del citado día, de todo lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

BALTASAR MARTIN,  
ANICETO  
Presidente de la Mesa de  
Contratación  
19/06/2024 12:20

Fdo. Aniceto Baltasar Martín

LA SECRETARIO,

DE LA TORRE VILLEGAS, SILVIA  
MARIA  
Secretaria de la Mesa de Contratación  
19/06/2024 12:11

Fdo. Silvia de la Torre Villegas